

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concedido

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 24 Septiembre 1928.)

Presidencia del Consejo de Ministros

REL ORDEN CIRCULAR

Núm. 1.788

Excmo. Sr.: En reunión celebrada en el Ministerio de Estado el día 20 de Marzo último con asistencia de los Representantes de las Repúblicas de América que concurren a la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, para señalar la fecha de su inauguración se trató, entre otros asuntos, del referente a la cesión de terrenos para los pabellones de las distintas Repúblicas americanas, acordándose el nombramiento de una ponencia que dictamine acerca de las condiciones jurídicas de los terrenos cedidos para la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, ocupados por los pa-

bellones de las aludidas Repúblicas; y habiéndose comunicado a esta Presidencia del Consejo los nombres de las personas que han sido designadas para ostentar las diversas representaciones.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicha ponencia quede constituida del modo siguiente:

D. Eduardo Aunós Pérez, Ministro de Trabajo, Comercio e Industria Presidente de la misma; D. Bernardo Almeida y Herreros, Secretario general del Ministerio de Estado, en representación del propio Departamento: en la del Ayuntamiento de Sevilla, el Teniente Alcalde D. Pedro Caravaca y Rogé; D. José Cruz Conde y D. Mariano Foronda González, Marqués de Foronda, como Presidentes respectivamente, de los Comités de las Exposiciones Ibero-Americanas de Sevilla e internacional de Barcelona, y a cuya Ponencia concurrirán asimismo, según lo convenido en la citada reunión, el señor Ministro de Uruguay, como representante de los países que construyen pabellón de carácter permanente, y el señor Ministro del Brasil en representación de los países que construyen pabellón de carácter temporal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Septiembre de 1928.

PRIMO DE RIVERA

Señor...

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Núm. 550

Ilmo. Sr.: Para determinar las condiciones en que se ha de realizar el concurso referente al Banco Exterior de España, convocado por el artículo 4.º del Real decreto-ley de 6 de Agosto último, el término de cuyo plazo se traslada al día 1.º de Octubre próximo por la circunstancia de ser festivo el último día del mes actual.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El día 1.º de Octubre próximo se reunirá, a las once de la mañana, en el local de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad la Junta instituida por el artículo 4.º del expresado Real decreto, asistida de un Notario, que levantará la oportuna acta.

2.º La Junta admitirá, durante media hora, las proposiciones que se le presenten, transcurrida la cual dará por terminada la admisión, procediéndose seguidamente a la lectura de las que se hubieren presentado al Ministerio hasta el día 29 del actual y de las entregadas en el acto.

3.º Las proposiciones deberán ser extendidas en papel sellado de la clase sexta, o reintegradas con timbres móviles equivalentes, presentándose

acompañadas de los siguientes documentos:

- Cédula personal.
- Documentos acreditativos, en su caso, del carácter con que comparece quien acude al concurso.
- Resguardo de la Caja general de Depósitos que justifique haber constituido la fianza de un millón de pesetas en valores del Estado.
- Certificación exigida por el artículo 5.º del Real decreto sobre incompatibilidades de 12 de Octubre de 1923, caso de que el concursante sea una Empresa, Compañía o Sociedad.

4.º Una vez hecha la adjudicación o declarado desierto el concurso por el Gobierno, previos los requisitos legales, se devolverán a los que formularon proposiciones, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, las fianzas constituidas y los demás documentos presentados que no sean necesarios en el expediente de concurso.

La fianza constituida por el adjudicatario, como afecta al cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la adjudicación, será cancelada cuando aquéllas se hayan solventado íntegramente.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 22 de Septiembre de 1928.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Tesorería y Contabilidad.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.749

Aprobado de manera definitiva por la Comisión permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia en sesión pública celebrada el día 14 del actual, la matrícula para la exacción de los derechos o tasas establecidas por desagüe de canales y canalones en la vía pública que ha de regir en la presente anualidad queda de manifiesto por un nuevo plazo de ocho días en la Secretaría municipal a los efectos del recurso que autoriza el artículo 56 del Reglamento de procedimiento municipal vigente, el que podrán interponer ante el Tribunal Económico administrativo provincial durante los quince días siguientes a partir de la fecha en que finaliza el citado plazo de exposición.

Córdoba 21 de Septiembre de 1928.—R. Cruz Conde.

RUTE

Núm. 3.734

EDICTO

Don Alfonso Repullo Molina, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Rute.

Hago saber: Que en el expediente que por débito de 19-39 pesetas en concepto de contribución urbana correspondientes a los años 1926-27 al 1928 sigue esta agencia contra Agustín Montilla Cruz, vecino de Rute, se embargó en 10 de Agosto pasado la finca siguiente:

La casa número 106 de la calle Francisco Salto, antes Priego Alta número 26, de esta población, linda por la derecha entrando con casa de Antonio García Borrego; izquierda otra de Consuelo Repullo Herrero, y por el fondo con Juan Mangas; se compone de tres cuerpos con planta baja y cámaras.

Expedido mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo fué denegada dicha anotación por el defecto de que la finca embargada se halla inscrita en pro indiviso, una quinta parte a nombre de Ana María Leal Porras y cuatro quintas partes a nombre de Nicolás Espejo Cabello, contra los cuales hay que seguir el procedimiento en la cuantía que permite el artículo 218 de la Ley Hipotecaria.

Y no habiendo podido hacer el requerimiento que ordena el apartado letra E) del artículo 145 de la vigente instrucción de apremios por que de las averiguaciones practicadas resulta que Ana María Leal Porras y Nicolás Espejo Cabello, fallecieron hace tiempo ignorándose por esta Agencia quienes puedan ser sus herederos se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.—En vista del re-

sultado que ofrece la anterior diligencia por la cual se acredita que Ana María Leal Porras y Nicolás Espejo Cabello, fallecieron hace tiempo y que por esta agencia se desconoce quienes puedan ser sus herederos, publíquense edictos que se fijarán en los sitios de costumbre para los anuncios oficiales de esta población y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriendo y emplazando a los herederos o causahabientes de los deudores Ana María Leal Porras, y Nicolás Espejo Cabello, a fin de que en el término de ocho días después de publicado dicho edicto en el BOLETIN OFICIAL hagan efectivo el débito que se reclama o se personen en el expediente designando domicilio o representante con quien se hayan de entender las sucesivas diligencias, en la inteligencia que si no lo hacen se proseguirá el procedimiento en su rebeldía de conformidad con lo preceptuado en la base 15 del artículo 3.º del R. D. de 2 de Marzo de 1926.

Y para dar cumplimiento a la providencia preinserta se pone el presente edicto en Rute a diez de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—Alfonso Repullo

PRIEGO

Núm. 3.690

EDICTO

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón del impuesto de cédulas personales para el ejercicio de 1928, queda el mismo desde esta fecha, de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta a la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón, si entendiéndose lesionados sus derechos, como a la inclusión o exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formule en dichos sentidos.

Priego de Córdoba a 18 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, A. Ruiz Amores.

Advertencia.—No obstante el plazo fijado de exposición al público del padrón, que es improrrogable, las reclamaciones podrán formularse dentro de dicho plazo y en los cinco días siguientes de fenecido aquel.—El Alcalde, A. Ruiz Amores.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

VILLA DEL RIO

Núm. 3.698

Don José Pérez Calleja, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que recibido del servicio agronómico catastral de esta provincia el apéndice al avance Catastral de rústica de este término municipal correspondiente al año 1929, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado.

Villa del Rio a 20 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, José Pérez.

PEDRO ABAD

Num. 3.699

Don Norberto de Castro Galán Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibido de la Jefatura del servicio de conservación Catastral el apéndice al avance Catastral de la propiedad rústica de este término municipal y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedro Abad a veinte de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—Norberto de Castro.

BAENA

Núm. 3.739

EDICTO

Aprobado por la Comisión permanente en sesión del día de ayer el proyecto de presupuesto ordinario para 1929 queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación con todos los documentos reglamentarios, para que durante las horas de once a trece de los días laborables pueda ser examinado e interpuestas en su contra las reclamaciones procedentes, dentro del término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia y los ocho siguientes para ante el Ayuntamiento pleno de conformidad a lo dispuesto en los artículos 296 y 300 del vigente Estatuto municipal, reformado por R. D. de Enero de 1926 y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Baena a 22 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, F. de la Moneda.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 3.672

Plantilla que forma este Ayuntamiento de sus empleados técnicos, administrativos y subalternos, los cuales perciben sus haberes de este municipio con arreglo al artículo 250 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Número de empleados.—Cargos.—Sueldos.—Totales, pesetas.

EMPLEADOS TÉCNICOS

1, Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, 3.300, 3.300.

1, Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias, 965, 965.

1, Practicante (vacante), 200, 200.

1, Matrona (vacante), 500, 500.

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

1, Secretario del Ayuntamiento, 3.500, 3.500.

1, Oficial de Secretaría, 2.500, 2.500.

1, Representante apoderado, 300, 300.

EMPLEADOS SUBALTERNOS

1, Alguacil portero, 1.200, 1.200.

1, Guardia municipal, 1.200, 1.200.

1, Recaudador municipal, 3 por 100, 3 por 100.

Esta plantilla tendrá de vigencia en tanto no haya variación de número o haber de las clases de empleados municipales debiendo ser reformada y aprobada cuando ocurra alguna variante.

La precedente plantilla fué aprobada por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 del actual.

San Sebastián de los Ballesteros 18 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Juan J. Berni.—El Secretario, M. Márquez.

Núm. 3.745

Don Juan José Berni García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formulen las reclamaciones que tengan a bien y en derecho procedan.

San Sebastián de los Ballesteros 21 de Septiembre de 1928.—Juan José Berni.

ALCARACEJOS

Núm. 3.756

Don Pedro Sánchez Ayala, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que el apéndice al avance catastral de la propiedad rústica de este término para el próximo año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento que es a la vez de la Junta pericial por término de 8 días hábiles para que pueda ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones pertinentes.

Alcaracejos 20 de Septiembre de 1928.—Pedro Sánchez.

PEDRO ABAD

Núm. 3.752

Don Norberto de Castro Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: Que hallándose aprobado por esta Comisión municipal permanente de mi presidencia, el proyecto de modificaciones al presupuesto del año corriente, para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el ejercicio económico 1929 juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 265 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, cuyo plazo empezará al siguiente día del en que, este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Pedro Abad a 21 de Septiembre de 1928.—Norberto de Castro.

SANTA EUFEMIA

Núm. 3.717

EDICTO

—:—

Don Alfonso Rubias Ruiz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido en esta Alcaldía el apéndice al avance Catastral de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días, para que durante los mismos puedan los contribuyentes comprendidos en el mismo formular las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho; cuya exposición empezará a regir desde el siguiente al en que

aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público para general conocimiento de los interesados.

Santa Eufemia 19 de Septiembre de 1928.—Alfonso Rubias.

—:—

Núm. 3.718

Don Alfonso Rubias Ruiz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formadas las listas cobratorias de la riqueza urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1929, quedan expuestas al público por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en ellas puedan hacer las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Eufemia 19 de Septiembre de 1928.—Alfonso Rubias.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 3.744

Don Juan José Berni García, Alcalde constitucional de este villa.

Hago saber: Que habiéndose recibido del señor Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia el apéndice al avance Catastral de la propiedad rústica de este término municipal para el año 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas tengan a bien hacerlo, y aducir las reclamaciones que crean pertinentes y en derecho procedan.

San Sebastián de los Ballesteros 21 de Septiembre de 1928.—Juan José Berni.

CAÑETE

Núm. 3.740

Don Francisco Muñoz Flores, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido del Ingeniero Jefe del servicio de Conservación catastral el apéndice al avance catastral de rústica de este pueblo queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento donde se admitirán las reclamaciones a que se refiere el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1923.

Cañete de las Torres a 21 de Septiembre de 1928.—Francisco Muñoz.

HORNACHUELOS

Núm. 3.751

Don José Herrera Ariza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que las listas cobratorias que han de servir para el cobro

de la contribución de la riqueza urbana de este término para el próximo ejercicio de 1929, se encuentran de manifiesto, durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los contribuyentes por dicha riqueza puedan conocerlo y presentar las reclamaciones a que diere lugar.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Hornachuelos 21 de Septiembre de 1928.—José Herrera.

SANTA EUFEMIA

Núm. 3.753

Don Alfonso Rubias Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Junta especial repartidora nombrada por el Ayuntamiento pleno, con arreglo al artículo 451 del Estatuto municipal, el repartimiento de los habitantes de la localidad que no han aceptado la invitación a concierto voluntario, correspondiente al ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que los individuos comprendidos en el mismo puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho, ante el Ayuntamiento pleno que se reunirá el día siguiente al en que haga los ocho de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público para general conocimiento.

Santa Eufemia 21 de Septiembre de 1928.—Alfonso Rubias.

LA VICTORIA

Núm. 3.754

Don Andrés Zafra Blé, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibido en este Ayuntamiento el apéndice al avance catastral de rústica de este pueblo correspondiente al año de 1929, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por las personas que lo deseen y presenten contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria a 21 de Septiembre de 1928.—Andrés Zafra.

ENCINAS REALES

Núm. 3.759

Don José María González Ramírez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido en esta Alcaldía el apéndice al avance catastral de rústica de este término municipal, correspondiente al año 1929 queda el mismo en esta Secretaría, ex-

puesto al público por término de ocho días para que pueda ser examinado por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Encinas Reales a 22 de Septiembre de 1928.—José María González.

BELALCAZAR

Núm. 3.761

Don Gabriel Alonso Delgado, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobada la relación de alteraciones solicitada al Registro fiscal de la riqueza urbana de esta villa y su término para el próximo ejercicio de 1929, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días durante el cual podrán formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Belalcazar a 22 de Septiembre de 1928.—Gabriel Alonso.

POZOBLANCO

Núm. 3.757

Don Hipólito Cabrera Calderón, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que formado el apéndice al avance catastral de la propiedad rústica de este término municipal para el próximo ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la oficina correspondiente de la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Pozoblanco 21 de Septiembre de 1928.—Hipólito Cabrera.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 3.727

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de un mulo de 8 años, castaño, oscuro, 1'53 alzada, bociclado, hierro el Fénix Agrícola V-13 cadera izquierda y Mundial Agraria J. número 8 igual lado, hierro particular J. S. anca derecha, hurtado el siete del actual, terrenos del cortijo Silera, término de Valenzuela, propio de Andrés Romero Susín, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 110 de 1928.

Dado en Baena a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—Mariano Torres Roldán.—El Secretario, Manuel Pardo.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.766

Don Angel Gallego Martínez, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la policía judicial disponga se proceda al rescate de los semovientes que después se reseñan de la propiedad de Antonio López Cabeza, y los cuales fueron hurtados en la noche del diez y nueve al veinte del actual del sitio titulado las Majadillas de este término; procediéndose también a la detención de sus ilegítimos poseedores y del autor o autores del hecho: poniéndolo todo a disposición de este Juzgado por el sumario número 76 de 1928 que con tal motivo se instruye.

Dado en Castro del Río a veinte y dos de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—Angel Gallego.—El Secretario interino, Vicente Nuflo.

Señas de las caballerías

Una mula de 11 años, de 1'48 de alzada ojibociclara, raya cruzada, con el hierro letra V. número 15 en anca izquierda.

Y un mulo de 6 años, castaño obscuro, de un metro cuarenta y nueve, ojos y bozo claro, hierro letra V. número 15 anca izquierda y otro en la derecha.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.726

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares y encargo a los individuos de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los dos cerdos que a continuación se reseñarán, propiedad del vecino de Belalcázar, don Federico García Arévalo, los cuales fueron hurtados o desaparecidos en la mañana del diez y seis del corriente de la finca «Eguidillo del Monte», término municipal de Belalcázar; y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren, sino acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa del Duque a veinte de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

Reseña de los cerdos hurtados

Dos cerdos, uno de unas seis arrobas, boca de lagarto, en la oreja derecha, y dos rajadas en la izquierda, F. en la paletilla izquierda; y el otro de unos cinco arrobas, con la mismas señas que el anterior.

POSADAS

Núm. 3.728

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Peñarroya Luis Fernández Medina, el día 8 del actual, de la finca Aljabara, término de Hornachuelos, y caso de ser habido sea

puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 171 de 1928.

Dado en Posadas a veinte de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial P. H., Juan Galán.

Reseña de lo hurtado

Una mula castaña oscura, de cinco años, más de marca, frontina, y Otra mula cerrada, castaña clara, con la marca, sin hierro ni señal alguna.

Imprenta de la Casa de Socorro-Banillo

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de Córdoba

Número 3.661

Relación de las Maestras aspirantes a servir interinidades en esta provincia que forma esta Sección en cumplimiento y con arreglo a las normas establecidas por las disposiciones vigentes.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tiempo de servicios en 31 de Agosto de 1927 o Título y edad	OBSERVACIONES
1	D.ª Aurora Morente Quero	Opositora núm. 990 de 1925	
2	» Esperanza Rojas del Pino	id. núm. 1.059 de id.	Sirve párvulos Lucena
3	» Emilia Moya Pérez	4 años 5 meses y 5 día	Id. 2.ª niños Almedinilla
4	» Ana María Castro Romero	3 » 10 » 12 »	
5	» Amalia Muñoz Pérez	3 » 9 » 23 »	Id. 1.ª párvulos La Rambla
6	» Angela Castañeda y La Ruciada	2 » 9 » 6 »	
7	» Ascensión Roca Caracuel	2 » 6 » 18 »	Id. El Hoyo (Belmez)
8	» María Asunción Bernuy García	2 » 5 » 5 »	
9	» María Demetria Díaz Jurado	2 » 3 » 7 »	Id. Sustituta Quintana
10	» Francisca Linares Hoyos	2 » » » 17 »	
11	» Beatriz Mercedes Pedrajas Barbero	1 » 11 » 27 »	Id. Santa Cruz (Montilla)
12	» Teresa Villarreal Muñoz	1 » 10 » 13 »	Id. Santa Eufemia
13	» María Tránsito Bejarano Fernández	1 » 9 » 22 »	Id. Ochavillo del Río
14	» Josefa Esteban Ares	1 » 9 » 18 »	Id. Azuel (Montoro)
15	» Guadalupe Castro Crespo	1 » 8 » 17 »	
16	» Eulalia Alfaro Pizarro	1 » 7 » 27 »	Id. 3.ª Belmez
17	» María Luisa Alfaro Sánchez	1 » 7 » 16 »	
18	» Consolación V. Molero Amaro	1 » 7 » 7 »	Id. 1.ª La Carlota
19	» Demetria E. López Torres	1 » 4 » 18 »	Id. 2.ª Espiel
20	» María Socorro Martínez Menéndez	1 » 3 » 26 »	Id. 11 Peñarroya
21	» Servia López Fernández	1 » 3 » 26 »	Id. 2.ª Peñarroya
22	» Teodosia Z. Muñoz López	1 » 2 » 22 »	
23	» Trinidad Tarifa Redondo	1 » 1 » 17 »	
24	» Emilia Caballero Muñoz	1 » » » 26 »	
25	» Florencia Calero Villarreal	1 » » » 16 »	Id. 2.ª Montemayor
26	» Justa C. Alonso Sánchez	1 » » » 7 »	Id. párvulos S. Sebastián
27	» Sofía Galiano Rodríguez	» » 9 » 29 »	Id. 23 Niñas Córdoba
28	» M.ª Encarnación Martínez Menéndez	» » 9 » 16 »	Id. 12 Peñarroya-Pueblonuevo
29	» Concepción del Río Muñoz	» » 8 » 16 »	Id. Córdoba
30	» Rafaela Jurado Moreno	» » 8 » 14 »	
31	» Rafaela del Olmo Roldán	» » 7 » 21 »	Id. Niñas Pedro Abad
32	» Emilia Ares Fernández	» » 7 » 21 »	Id. Higueral (Iznajar)
33	» María Sindones Reyes	» » 7 » 21 »	Id. 2.ª Encinas Reales
34	» Julia García Vázquez	» » 6 » 16 »	
35	» Pilar Jiménez Cubero	» » 5 » 15 »	
36	» Soledad Pérez Aranda	» » 5 » 7 »	
37	» María Antonia Crespo Gómez	» » 5 » » »	Id. 2.ª Alcaracejos
38	» María Paz del Pino Molina	» » 4 » 16 »	Id. 2.ª párvulos La Rambla
39	» María Gracia Prado Pérez	» » 3 » 21 »	Id. 24 Córdoba
40	» Filomena Muñoz González	» » 3 » 21 »	Id. 22 Córdoba
41	» María del Carmen Molero Sánchez	» » 3 » 21 »	Id. 20 Córdoba
42	» M.ª del Carmen Dueñas Valenzuela	» » 3 » 21 »	Id. 21 Córdoba
43	» María Auxiliadora Zurita Rojas	» » 3 » 8 »	Id. Sustituta Alcolea
44	» María Navarro Gómez	Maestra titulada 44 años	
45	» Custodia Ventura Zapata	id. id. 43 id.	
46	» Brígida del Pino Barquera	Certificado de depósito 33 »	
47	» Concepción Pozo Mancebo	id. id. 31 »	
48	» Angela Fernández de Yépez Eslava	id. id. 28 »	
49	» Herminia Rodríguez Almagro	id. id. 28 »	
50	» Brígida Molina Jerez	id. id. 27 »	
51	» Antonia Torres Alcántara	id. id. 27 »	
52	» Iluminada Boix Yagüe	id. id. 26 »	
53	» Dolores González García	id. id. 24 »	
54	» Isabel Boutelier y Aparicio	id. id. 23 »	
55	» María Nieves Suárez Lorenzo	id. id. 23 »	
56	» María Purificación García del Prado	id. id. 21 »	
57	» Josefa Díaz Jurado	id. id. 20 »	
58	» Camila Revaliente González	id. id. 20 »	
59	» Ascensión Puche González	id. id. 20 »	
60	» María Teresa Pérez Carmona	id. id.	
61	» Emilia González Pérez	No ha justificado la edad	

Córdoba 31 de Agosto de 1928.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.